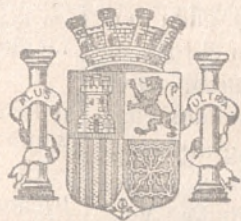


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Cédulas personales.

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó que el padrón de cédulas personales de la capital para el corriente ejercicio, quede expuesto al público en el Negociado de Hacienda y Recaudación de Arbitrios e Impuestos, sito en la planta baja de la Biblioteca provincial (Espolón 18), por espacio de diez días, que empezará a contarse desde mañana y terminará el día 24 del actual, durante las horas de diez a trece, con el fin de oír reclamaciones.

Interesa muy mucho a todos los contribuyentes saber la clasificación que les ha hecho la Administración, para en caso de disconformidad, y previa presentación de los comprobantes que la justifiquen, reclamar contra la misma en el período de exposición y los cinco días siguientes, pues pasado dicho plazo serán desestimadas, por extemporáneas, todas cuantas reclamaciones pudieran interponerse.

Burgos 12 de agosto de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Presidente accidental, Buenaventura Conde.=P. A. de la C. G.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 11 de agosto de 1937.

Quedar enterada del oficio del Sr. Interventor de fondos notificando el comienzo de su licencia.

Nombrar Director interino de los Establecimientos de Beneficencia a D. Ricardo Ortega Martínez.

Designar al Sr. Arquitecto provincial para formar parte de la Ins-

pección de los Campos de Concentración de Prisioneros.

Hacer presente al Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, que por lo que a los intereses de la Diputación afecta; puede concederse la autorización solicitada por don Manuel Sancho, para ejecutar obras en una casa de su propiedad sita en la calle de Los Pisones.

Autorizar a D. Francisco González, de Belorado, para ejecutar obras en un edificio de su propiedad contiguo a la carretera provincial.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Reclamar datos para resolver los expedientes relacionados con la reclusión en un manicomio de Prudencia Pérez Ruiz, de Ahedo de las Puebas, y Anunciación García Ruiz, de Belorado.

Admitir en la Casa de Caridad a Ventura Seco Ruiz y Juana Gil Gil, de Melgar de Fernamental.

Aprobar la cuenta de las estancias causadas en el Manicomio provincial de Valladolid durante el mes de julio último, en la proporción que resulte a razón de 3 pesetas diarias por alienado, desestimando el importe excedente, y suplicando a la dignísima Gestora vallisoletana se sirva reducir por voluntaria determinación dicha cuenta, restableciendo la vigencia de la tarifa ordinaria, de 3 pesetas diarias, por cada enfermo mental.

Nombrar Médico interino del Hospital provincial a D. Ramiro Cocolina Merino.

Quedar enterada del comunicado que remite el Sr. Alcalde de Torrepadre notificando los estragos causados en sembrados y viñedos por una tormenta de agua y granizo que descargó el día 1.º del mes actual.

Quedar enterada del atento oficio en que la Excm. Sra. Presidenta del Refugio Nacional de Burgos, agradece la subvención mensual de

150 pesetas concedida por anterior acuerdo.

Conceder a las fuerzas de Asalto la cantidad de 250 pesetas a fin de se encarguen directamente de adquirir varios efectos que según manifiestan son de necesidad con destino al Cuartel que ocupan.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del peón auxiliar D. Miguel Gutiérrez, muerto gloriosamente en el frente de Asturias, y conceder a su viuda e hijos la cantidad equivalente al sueldo que acredite dicho cargo durante el plazo de tres meses.

Aprobar el reparto hecho por la Diputación provincial de Oviedo del socorro de 250 pesetas que se concedió a la llamada «Junta de Damas de la Cruz Azul».

Aprobar el Padrón de cédulas de la capital y que se exponga al público por espacio de diez días.

Hacer constar en acta el agrado con que ha visto la Corporación el altruista y humanitario rasgo del Médico del Hospital Sr. Carazo Carnicero, donando al Establecimiento benéfico las 100 pesetas que voluntariamente le fueron entregadas por su intervención profesional en la asistencia del niño Manuel Gil.

Quedar enterada del obsequio de 40 kilos de fruta que el Diputado Sr. Rodríguez dedicó a los hospitalizados, consignando un voto de gracias a favor del generoso donante.

Otorgar el visto bueno a la venta de una vaca del Hospital hecha a D. Ulpiano Noceda, vecino de Miranda de Ebro, en la cantidad de 800 pesetas.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Reducir en un 50 por 100 todas las partidas de la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital por Estéfana Torres Gil, de esta ciudad.

Burgos 11 de agosto de 1937.=El Presidente accidental, Buenaventura Conde.=El Secretario, Antonio Martínez.

Providencias judiciales

Briviesca

El Sr. Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad D. Miguel Villanueva Corrales, por providencia de fecha de ayer, dictada en el juicio verbal civil, con embargo preventivo, hoy en período de ejecución de sentencia, instado por el Procurador D. Antonio Díez Melchor, de esta vecindad, en nombre y con poder de D. Constantino López Arroyo, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Monasterio de Rodilla, como demandante, contra D. Victorino Puerta y su esposa D.^{na} Angela Alonso, de la misma vecindad, como demandados, sobre reclamación de 1.000 pesetas, éstos declarados en rebeldía, ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los semovientes siguientes:

Dos vacas negras de labor, de seis y cinco años respectivamente, tasadas en 600 pesetas las dos, y que se hallan en el pueblo de Monasterio de Rodilla.

Las que se venden para pagar a mencionado demandante la cantidad indicada de 1.000 pesetas, más las costas y gastos originados, señalándose para la celebración de dicho remate, las doce horas y treinta minutos del día 30 de los corrientes, con arreglo a la Ley, y en la sala audiencia de este Juzgado. Lo que se pone en conocimiento del público para cuantos quieran interesarse y tomar parte en la misma, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es la cantidad de 400 pesetas, y sin que antes se haya consignado previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del valor de los semovientes, que sirven de tipo para la subasta.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, en el pueblo de Monasterio de Rodilla y en este Juzgado, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado firmo en Briviesca a 19 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Aurelio González.—V.º B.º.—El Juez municipal suplente en funciones, Miguel Villanueva.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Procurador D. Luciano José Pérez Córdova, se ha interpuesto ante este Tribunal, a nombre de D.ª Petra Fernández Ortega, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y vecina de Barrios de Bureba, recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, como cabeza de la Agrupación Los Barrios-Cornudilla, de fecha 25 de junio de 1937, por el que se denegó a la recurrente la pensión como viuda que es del Secretario que fué de dicha Corporación, D. Pantaleón Sorriquetá.

En cumplimiento de lo que disponen las Leyes vigentes, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 17 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Amando Fernández Soto.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA

ENSEÑANZA OFICIAL.—CURSO 1937-38.

Convocatoria de matrícula.

Desde 1.º de septiembre se admiten en este Instituto instancias para cursar los estudios oficiales del Bachillerato por el plan de 1934, cuyos documentos deben estar reintegrados con póliza de 1'50 y reseñar el domicilio y la cédula personal si el interesado tiene cumplidos los catorce años de edad.

Los derechos que deben abonar son los siguientes: 30 pesetas en papel de pagos al Estado y 20 en metálico al hacer la matrícula; 20 pesetas en metálico en el mes de enero y 30 pesetas en papel de pagos al Estado y 10 en metálico en el mes de marzo, y si se matricula-se en una o dos asignaturas del año anterior, la quinta parte del total señalado por cada asignatura que exceda del curso.

Los alumnos que hayan obtenido matrícula de honor en el total del curso anterior quedarán relevados del pago del papel de pagos al Estado y de los timbres reglamentarios, pero no así de los derechos en metálico que satisfarán siempre que no se hallen comprendidos en los derechos de matrícula gratuita.

Si la matrícula de honor se refie-

re a una o varias asignaturas se hará el cómputo, deduciendo del papel la quinta parte por cada matrícula, si bien abonarán el total de los derechos en metálico, salvo que estuviesen comprendidos en la concesión de matrícula gratuita.

Los alumnos a quienes se les conceda matrícula gratuita, vendrán obligados a formalizarla reglamentariamente y abonarán 5 pesetas en el acto, 5 en el mes de enero y 5 en el de marzo.

Estos derechos se considerarán ordinarios y de existir matrícula extraordinaria, los derechos serán dobles.

Los alumnos que se matriculen por primera vez, vendrán obligados a la presentación de un certificado médico de estar vacunados y revacunados y no padecer enfermedad contagiosa.

Matrículas gratuitas.

El Instituto, de conformidad con el Decreto de 2 de mayo de 1935, concederá matrícula gratuita en número de 290 a los alumnos que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

A) Insuficiencia de recursos. Para los que disfruten haber líquido inferior a 3 000 pesetas si se trata del propio interesado, o los hijos de familia, cuyos padres disfruten sueldo no superior a 3.000 pesetas si el número de los que constituyen la familia son cuatro o excede de ese número; 4.000 si la constituyen cinco o más de cinco y 5.000 si excede de ese número.

B) Familias numerosas. Los funcionarios, empleados y obreros y las viudas de todos ellos que tengan ocho o más hijos y también los huérfanos cuando sean ocho o más. En los funcionarios cualquiera que sea el sueldo o haber y en los empleados y obreros, siempre que dicho haber no sea superior a 6.000 pesetas.

C) Personal del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Siempre que pertenezca a alguno de los escalafones oficiales del personal docente, administrativo, subalterno o del Magisterio Nacional y no pague contribución rústica o urbana, tanto el padre como la madre, superior a la que corresponde a un líquido imponible del doble del jornal de un obrero en la localidad.

Los documentos que han de presentar serán: En los casos A) y B): Certificación del Alcalde de la localidad o Alcaldía de barrio del número de los que constituyen la familia y certificación del Jefe de la Oficina, empresa o patrono del haber que disfruta el interesado.

En el caso C) basta con certificación del Jefe de la Oficina o Habilitado en que se justifique la condición de funcionario dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

La declaración de la contribu-

ción, que se satisfaga al Tesoro se hará constar, bajo juramento, en los impresos adecuados que se facilitarán en Secretaría.

El plazo de admisión de estas peticiones terminará el día 20 de septiembre próximo.

En la adjudicación de estas matrículas se tendrá en cuenta, dentro de la mayor insuficiencia, las mejores calificaciones obtenidas por el alumno en el curso anterior o últimos exámenes realizados.

Burgos 19 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Teófilo López Mata.

Alcaldía de Santa Inés.

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento sobre la ganadería por la cesión de pastos en rastrojeras, correspondiente al segundo semestre del año en curso de 1937, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa Inés 9 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde.—P. A., Pedro Barbero.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

No estando provista en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4 000 pesetas; esta Corporación municipal acordó anunciar un concurso para su provisión con el carácter de interina, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 21 de junio próximo pasado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde

el siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 1'50 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acreditados que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y son adictos al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Gumiel del Mercado 5 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Florencio Izquierdo.

Igual anuncio hace el Ayuntamiento de Marmellar de Arriba, respecto de su Secretaría, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

El de La Cueva de Roa, respecto de la suya, con 2.000 pesetas.

El de Villanueva de Puerta, Arenillas de Villadiego y Villalbilla de Villadiego, agrupados a los solos efectos de sostener un Secretario común, con 2.500 pesetas.

El de La Vid y barrios, con 2.500 pesetas.

El de Santa Olalla de Bureba, con 650 pesetas.

El de Cabia, con 2.500 pesetas.

El de Pinilla de los Barruecos, con 2.500 pesetas.

Anuncios particulares

Extravío

perro *seter* negro con fuegos y una cruz blanca en la cabeza. Se gratifica al que lo entegre, Vicente Vecino, General Sanz Pastor, 6, 4.º

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposición a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuenta corriente a la vista.....	1'25 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1936.....	20.634.309'61
En 30 de junio de 1937.....	22.866.602'67